

**PARTE PERTINENTE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 034 DEL
CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN ESMERALDAS CELEBRADA EL 22 DE AGOSTO DE 2024**

RESOLUCIÓN N°007.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón de Esmeraldas, considerando que el Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez, es el festival cultural más importante del Pacífico y que en el XXVIII, Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez, la Srta. Crislejany Preciado Lastre, obtuvo el primer lugar a la mejor intérprete y la mejor voz, dejando en alto el nombre de la provincia de Esmeraldas y del Ecuador.

Que conforme lo estipula el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...".

Que, el artículo 21 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: "Las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas...".

Que, el numeral 8, del Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales puntualiza, "Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines...".

Que, el numeral 7, del Art. 276 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Proteger y promover la diversidad cultural y respetar sus espacios de reproducción e intercambio; recuperar, preservar y acrecentar la memoria social y el patrimonio cultural...".

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 380 dentro de las responsabilidades del Estado, determina "...1. Velar, mediante políticas permanentes, por la identificación, protección, defensa, conservación, restauración, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza histórica, artística, lingüística y arqueológica, de la memoria colectiva y del conjunto de valores y manifestaciones que configuran la identidad plurinacional, pluricultural y multiétnica del Ecuador..."

Que, el literal e), del Art. 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina como uno de los fines de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales "La protección y

promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural."

Que, el Art. 3, de la Ley Orgánica de Cultura, en el literal e, manda: "e) Salvaguardar el patrimonio cultural y la memoria social, promoviendo su investigación, recuperación y puesta en valor;"

Que, el Art. 4, de la Ley Orgánica de Cultura, establece: "De los principios. La Ley Orgánica de Cultura, responderá a los siguientes principios: "Identidad nacional. Se construye y afirma a través del conjunto de interrelaciones culturales e históricas que promueven la unidad nacional y la cohesión social a partir del reconocimiento de la diversidad;"

Que, el artículo 57, numeral a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, al concejo le corresponde el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, con 09 votos a favor, 0 votos en contra y 0 votos en blanco, **RESUELVE: 1.-** Entregar el presente reconocimiento a la señorita Crislejany Preciado Lastre, por su destacada participación en el Festival Cultural de Música del Pacífico Petronio Álvarez, logrando el primer lugar a la mejor intérprete y la mejor voz, dejando en alto el nombre de la provincia de Esmeraldas y del Ecuador. **2.-** La dirección de Cultura y Patrimonio del GADMCE, organizará un evento, en el cual se hará entrega de una placa de reconocimiento y la presente resolución. **3.-** La Secretaría General notificará con la presente resolución a la Dirección de Cultura y Patrimonio del GADMCE, y su publicación y promoción en los medios oficiales institucionales.

Atentamente,

Abg. Ramiro Quintero Caicedo, Mgtr.
SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO DEL GADMCE